

LABROUSE (R.): *La doble herencia política de España*. Librería Bosch, Barcelona, 1942; 310 págs.

El autor nos declara en el prefacio que su intención inicial fué "investigar la parte que las influencias francesas habían tenido en el gran esfuerzo que desde Cadalso hasta las Constituyentes de Cádiz había ido dirigido a renovar la filosofía social tradicional". Sino que luego optó por examinar "de qué elementos doctrinales podía disponer un español llegado a la madurez hacia mediados del siglo XVIII, si pretendía cotejar las aportaciones del pensamiento nacional con las del resto de Europa".

El libro está dividido en tres partes: 1.^a La herencia racionalista o el sistema ético-jurídico.—2.^a La herencia mística o el sistema de la monarquía católica.—3.^a Conclusiones, con un apéndice sobre "La moral política de Feijóo".

El tema es tan interesante como árduo, y exigía una previa y concienzuda labor analítica, un conocimiento cabal de las fuentes y de la literatura sobre nuestro pensamiento clásico y sobre los autores del siglo XVIII, amén de una elevada visión histórica. Basta la lectura del índice y la lista de fuentes mediatas e inmediatas para advertir que no cabe esperar una verdadera síntesis.

En efecto, la primera parte se ciñe casi exclusivamente al pensamiento de Suárez y de Vitoria, y la segunda a expositores de la monarquía católica tradicional, casi todos ellos de segunda fila o francamente oscuros, que, a juicio del autor, "representan la retaguardia de esta tradición en Europa, y revelan el pensamiento político medio de los predecesores inmediatos a los novadores" (pág. 124). En cuanto a Suárez y Vitoria, el trabajo se ha hecho sobre traducciones de Torrubiano y sin abarcar su obra. Ello y lo exiguo de la bibliografía hace que nuestro autor no pueda calar ni en nuestra doctrina ni en sus perspectivas, limitándose a consideraciones que nada añaden a lo ya expuesto por Barcia, Recaséns, Delos, etc. Más lamentable es pretender, por propia cuenta ya, que el racionalismo escolástico, particu-

larmenté el de Suárez, no haya sido en el fondo otra cosa que una etapa de la larga evolución del pensamiento occidental hacia el naturalismo moderno... Que es como si a cualquiera de nosotros se nos ocurre decir que el realismo aristotélico, v. gr., fué una mera fase de la trayectoria que lleva de Parménides a Lucrecio o a Juliano el Apóstata. Con lo cual se explican ciertas confusiones al considerar el orden racional como limitación, o al rozar la cuestión de las relaciones entre la ley natural y las positivas, donde mixtifica la adaptabilidad histórica de los principios con el pragmatismo, o toma por abstracto lo universal.

Aunque más interesante en cuanto a la información, la segunda parte adolece de análoga superficialidad. Nuestro pensamiento político lo expone pinzando textos sin contextos suficientes, sin esa sensibilidad extremada con que debe manipularse el dato para hacer verdadera historia.

Es posible que en nuestro juicio influya lo defectuoso del estilo del libro, donde, además de términos que no son castellanos, abundan las expresiones inexactas. Por ejemplo: "... Si se trata del Cristianismo —que el Derecho natural no conoce sino por de fuera—, la misma preocupación utilitaria parece a nuestro autor (Suárez) merecer los más grandes apaciguamientos..." (pág. 68). Otro ejemplo: "Hay en el ciudadano un desequilibrio manifiesto entre el peso de la obligación moral y la inconsistencia del Derecho político. Que la obligación jurídica estuviese dotada de un prolongamiento moral, estaba en la lógica del sistema ético-jurídico (y también, de hecho, en dirección de ciertas concepciones modernas); pero que el derecho moral no estuviese dotado de algún prolongamiento jurídico necesario en Derecho natural, ello rompía la armonía del edificio y había de tener históricamente una influencia decisiva..."

¿Quiere todo esto decir que el libro de R. Labrousse es desdiable? En modo alguno. Demuestra un gran esfuerzo y laboriosidad, incluso hace concebir esperanzas respecto de su autor. El error radica en haber intentado prematuramente una síntesis, que no puede hacerse con ese bagaje informativo y con esa preparación histórica y filosófica. Da la impresión de una tesis doctoral, hecha por un estudiante de talento, pero demasiado de prisa. Sometida a un proceso de reelaboración, puede resultar

un libro espléndido. Y aún mejor si renuncia por ahora a la visión sintética y ahinca en estudios preparatorios de análisis. Porque el tema, insistimos, el examen de la situación doctrinal española a mediados del siglo XVIII, no puede ser más sugestivo.

JOSÉ CORTS GRAU.

CARLOS BRANDI: *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un Imperio mundial*. Traducción del alemán y notas por M. Ballesteros Gaibrois, con proemio y epílogo de Antonio Ballesteros Beretta. Editora Nacional, Madrid, 1943; 546 págs.

La Editora Nacional ha tenido el acierto de dar a conocer al público español el Carlos V del profesor de la Universidad de Gotinga, Carlos Brandi. La excepcional categoría de Brandi, tan profundo conocedor del reinado del Emperador, y el interés que para España tiene la figura, hacen de este libro tema de preferente atención y obligan al comentario y a la meditación sobre alguno de los problemas que plantea.

La historia del reinado de Carlos V es la clave de gran parte de los problemas españoles y europeos del siglo XVI. Sus consecuencias, tan extraordinarias que llegan hasta nuestros días. Los acontecimientos excepcionales que presencian los hombres de la generación de Carlos V sobrepasan los límites de cuanto puede imaginarse. Son mezcla de realidad y de fantasía. En unos cuantos años, aquellos españoles supieron hacer prisionero a Francisco I, llegar victoriosos a las puertas de Roma, conquistar Méjico y el Perú, dar la vuelta al mundo, luchar victoriosos contra los protestantes, formar un Imperio y presenciar la solemne coronación de Bolonia, asistir a las horas triunfales de Mühlberg y a los días de meditación de Yuste. Vivir el Renacimiento de Europa, caminar vencedores por Flandes, Alemania e Italia, asegurar su hegemonía en el Mediterráneo, escuchar a Erasmo y hacer oír la voz española por boca del Emperador en la eternidad de Roma, proclamando la razón y el sentido español, católico y universal de la política del monarca de Es-

pañía. Tan portentosas hazañas y memorables acontecimientos fueron inspirados y dirigidos en gran parte por Carlos V; lo atractivo de su figura ha inspirado a los historiadores españoles y extranjeros, que han dedicado numerosos libros al estudio de su personalidad. Desde Alonso de Santa Cruz y Prudencio de Sandoval a las modernas de Merriman, Lewis y Brandi. Y, sin embargo, Carlos V continúa siendo en gran parte de su vida y de su obra desconocido. Las fuentes publicadas, aunque numerosas, son incompletas, y una serie muy interesante de material indispensable para conocer su vida y su obra permanece inédito.

Brandi ha trabajado durante muchos años en la *Historia de Carlos V* y una larga serie de trabajos le dan una autoridad indiscutible, y, sin embargo, su libro se resiente de esa falta de elementos de juicio y testimonios de valoración de muchos aspectos del reinado; unos por no haberse todavía publicado, como sucede con una parte importante de los asuntos españoles, y otros por no haberse analizado con el debido detenimiento. Carlos V y su tiempo constituyen una fuerza tan poderosa que es muy difícil sea comprendida y explicada por un solo historiador, aunque éste reúna las excepcionales condiciones de Brandi. Citemos como ejemplos las páginas que dedica a la historia de América, a los protestantes y a la guerra de las Comunidades. Cualquiera mediano conocedor de la historia española las encontrará con numerosas deficiencias. Lamentará que la obra realizada por España en América sea tratada, lo mismo en su conquista que en su colonización, con desdén y censura; después de la serie de libros y publicaciones de historiadores de todos los países que nos han hecho la debida justicia, no es posible admitir, sin subrayarlo y lamentarlo, que en un libro de la categoría del de Brandi la epopeya de América sea mal tratada, y empleamos la palabra en el doble sentido. Los tópicos de la crueldad española y la apasionada injusticia del P. Las Casas no pueden repetirse. Como tampoco es lícito omitir la gran obra realizada por el Virreinato, institución que prueba plenamente la "verdad" de la acción española en América; virreyes, misioneros, espíritu jurídico que revelan las leyes de Indias, y sentido evangelizador que refleja la gran labor religiosa emprendida por España. Todo esto

se esfuma en Brandi, y su relato acusa una falta de comprensión del espíritu español del siglo xvi.

La grave cuestión de Carlos V y los protestantes adolece también de análogo defecto. Claro es que la nacionalidad y la formación religiosa de Brandi explican perfectamente muchos de sus puntos de vista, pero esto no excluye, para la debida objetividad de su obra, el conocimiento de lo que pudiéramos llamar el clima espiritual de su tiempo. D. Antonio Ballesteros, el gran historiador español, autor del proemio y del epílogo que acompañan a la traducción, se ha dado perfecta cuenta del significado del libro de Brandi, y se ha esforzado en rectificar y aclarar, pensando en los lectores españoles y en la verdad de nuestra historia, una gran parte de las afirmaciones del profesor de Gotinga. Y algo parecido ha realizado el discreto traductor Manuel Ballesteros Gaibrois, catedrático de la Universidad de Valencia, que también ha querido salvar su responsabilidad por medio de unas notas, matizando determinados aspectos y apreciaciones. De este modo, con el proemio, el epílogo y las notas de los Sres. Ballesteros, todo ello acertado y con un sentido profundamente español, como corresponde a quienes ostentan apellido que tanto significa en la historiografía española, se ha logrado aclarar y rectificar en varios puntos esenciales la obra de Brandi. El propósito merece toda clase de elogios; el gran público que utilizará sin duda la obra encontrará una guía segura y una orientación española que le asegurará frente a algunas desviaciones o apasionamientos debidos a la formación del autor. Pero al mismo tiempo plantea uno de los más graves y dramáticos problemas, que sin duda en forma de interrogación se harán cuantos manejen este libro. ¿Por qué no existe un Carlos V escrito por españoles? ¿Por qué no existe un grupo de historiadores españoles que dedique plenamente su actividad a la investigación de un reinado que representa las esencias fundamentales de la historia española en su época de grandeza y hegemonía? La respuesta a tan justas y patrióticas interrogaciones nos llevaría a largas consideraciones que no serían oportunas en este momento, pero deben quedar planteadas, y en su respuesta meditar todos los que tienen una responsabilidad en el mundo cultural y universitario.

No olvidemos que cuando se trata de interpretar el verdadero y profundo sentido de la historia nacional sólo puede acertarse plenamente por historiadores nacionales. Y esto se acentúa extraordinariamente cuando se trata de la historia de España, en los siglos de preponderancia y hegemonía. A los historiadores extranjeros, aunque tengan devoción y simpatía por nuestro pasado, les falta siempre la pasión española, indispensable para entenderlos y entender nuestra historia. Sus aportaciones serán, como en este caso de Brandi, del mayor interés y merecerán nuestra simpatía, pero faltará siempre el "imponderable", que únicamente puede lograrse por el espíritu nacional. Y hablamos de pasión en su más noble y puro sentido; pasión de amor y devoción por España; pasión de sus glorias y de sus viejas raíces; pasión por su fe y por sus glorias; pasión frente a sus adversarios y enemigos, y pasión, además, por la verdad que impone la obra histórica y el respeto al trabajo científico. La historia de los siglos de gloria de España está todavía sin hacer por los españoles; cada vez que se publica o traduce una obra de un autor extranjero sentimos gratitud, pero al mismo tiempo dolor, y siempre su lectura, como en la de este Carlos V, despierta un anhelo patriótico de desear una historia interpretada y sentida en español y por españoles.

La parte dedicada a la historia de las Comunidades de Castilla, tan esencial para comprender la vida española del siglo XVI, y la reacción que en distintas zonas de la sociedad se observó frente al gobierno de Carlos V y sus representantes, está ligeramente tratada. Fué la lucha de los comuneros la primera guerra civil de nuestra historia moderna, y muchos de sus episodios influyeron decisivamente en el proceso de españolización de Carlos V. Brandi, como es natural, dados sus puntos de vista, cree más en el Carlos europeo que en el español; en el influido por Gattinara y sus consejeros extraños que en el Carlos ganado a la causa de España. Y toda su obra se resiente, a nuestro entender, de esta falta de olvidar a España, en empresas que no pueden concebirse, sin sentir la fuerza, el *elan vital*, de los españoles contemporáneos de Carlos V. De las tres partes y doce capítulos que integran el libro, únicamente en el capítulo II se trata a Carlos como Rey de Castilla y Aragón; después, a

partir de la llegada a Lérida, a finales del mes de enero del año 1519, de las noticias comunicando la muerte de Maximiliano, Carlos pasa a enlazarse con los problemas internacionales, y España queda en lugar secundario.

Los colaboradores españoles de Carlos en las hazañas que le dieron gloria en el siglo xvi tampoco se encuentran debidamente destacados. Por muy grande que sea —y realmente fué extraordinaria— su personalidad no pueden olvidarse las figuras que en la Corte o en los cargos militares y diplomáticos hicieron posible la realización de la política española y universal del Emperador. Cisneros, Loyola, Alba, Cobos, Valdés, Mota, Cortés, Pizarro, Guevara, Mendoza contribuyeron no sólo a la idea imperial de Carlos V, como ha demostrado con su habitual maestría D. Ramón Menéndez Pidal en reciente trabajo, sino también a la consolidación del poderío y de la fuerza espiritual representada por el imperio del Emperador. Brandi trata de todos ellos, pero los sitúa dentro de su concepción personal en planos muy secundarios en relación con otros personajes, y sin reconocer el excepcional valor de los españoles de aquel tiempo. Recientemente se han publicado dos libros que afirman cuanto decimos: el del P. March, sobre la infancia y juventud de Felipe II, y el de D. Angel González Palencia, dedicado a la vida y obras de Don Diego Hurtado de Mendoza. Ambos muestran con abundante documentación la decisiva intervención de los personajes españoles en los asuntos más importantes de la Corte de Carlos V. Y a medida que se publiquen monografías del tipo de las citadas o documentos de la época, se irán reafirmando nuestros valores.

Estas observaciones a algunos de los aspectos del libro de Brandi no alteran en lo fundamental su extraordinario valor. La difícil y complicada vida de Carlos V es seguida con rigor científico, y sus matices ofrecen un campo dilatado de apreciaciones; pero todas ellas deberán coincidir en estimar la aportación de Carlos Brandi como uno de los intentos mejor logrados de dar vida a la compleja y extraordinaria personalidad de Carlos I de España y V de Alemania. Resumir en unos centenares de páginas la larga serie de episodios en que intervino el Emperador, darles vida, imponerles el sello de su personalidad y explicar la

historia de Europa en la primera mitad del siglo xvi, todo ello sin fatigar al lector, que sigue con interés los episodios culminantes de su vida, desde su nacimiento en Gante, al comenzar el siglo la centuria, hasta su final en Yuste, requieren cualidades de historiador y de artista que han sabido unirse felizmente.

A través de los doce capítulos de su libro nos relata Brandi, siguiendo un riguroso orden cronológico, los episodios más importantes de la vida de Carlos V. "El Duque de Borgoña"; "Rey de Castilla y Aragón"; "Archiduque de Austria y Emperador romano-germánico"; "Tradiciones hereditarias y reino universal"; "El Imperio, los Estados europeos y la lucha por Italia"; "Papado e Imperio"; "Los protestantes de Alemania"; "Política universal"; "Fracaso del compromiso"; "El gran plan de 1543"; "La guerra de Esmacalda, el Imperio y el Concilio", y las "Decepciones y la muerte." Tales son los títulos que agrupan los acontecimientos comprendidos entre los años 1500 y 1558, dando preferencia a la historia política, militar y diplomática. La historia de las instituciones y los problemas económicos que ofrecen tantos aspectos interesantes, así como los culturales y artísticos, quedan al margen de las páginas de Brandi. Su preocupación esencial ha sido darnos una imagen del Emperador, guerrero y diplomático; defensor de su ideal dinástico e imperial; leal a sus antepasados y firme en sus convicciones. Y esto lo ha logrado plenamente y con acierto.

En toda la obra se reflejan las grandes lecturas y el profundo conocimiento que Brandi tiene de la época. Únicamente así es posible conseguir una síntesis de este tipo. Se recuerda la hermosa frase: "Cien años de análisis para una hora de síntesis". La larga serie de años y de publicaciones dedicadas a Carlos V explican la facilidad con que el autor ha conseguido felizmente sintetizar episodios difíciles y luchas complicadas. Las más arduas cuestiones diplomáticas son explicadas con sencillez y puestas al alcance del gran público, que utilizará, juntamente con el mundo erudito y de los investigadores, este libro, que gracias al esfuerzo de los señores Ballesteros, vemos hoy al alcance de los españoles.

La obra fué publicada en 1937, en alemán, y rápidamente se agotó, haciéndose una segunda edición en el otoño de 1938. En

1939 fué traducida al francés por la Casa Editorial Payot, de París, y publicada en la *Bibliothèque Historique*, logrando una gran aceptación en Francia.

Sería de desear que la Editora Nacional completara su obra de dar a conocer el trabajo íntegro de Brandi sobre Carlos V, y publicara el segundo volumen, que se refiere especialmente a la información bibliográfica sobre el reinado. No se logrará un éxito de venta para el gran público, como en este primer volumen, pero todos los estudiosos se lo agradecerán extraordinariamente. Realizará, además, una labor patriótica y de alto sentido cultural. El reinado del Emperador, por las razones que enumeramos al comenzar esta nota bibliográfica, debe estar presente a todas las horas en el corazón de los españoles, y el mejor modo de contribuir a este recordar permanente es la publicación de libros que se refieran a Carlos V. Precisa avivar de modo constante la conciencia histórica de nuestro pasado para afianzar la responsabilidad de nuestro presente. Únicamente estudiando constantemente nuestra historia podremos comprender los acontecimientos más inmediatos. La voz de Carlos V tiene categoría de eternidad, y al escucharla, sentimos, hoy todavía, la más pura de las emociones. Como Brandi señala acertadamente, Carlos representó la idea de solidaridad de las generaciones, de los lazos que ligan el presente al pasado. Escuchemos esa voz, pensemos sobre todo en español; procuremos que en breve la historia de Carlos V sea escrita por historiadores españoles. Y, mientras tanto, agradezcamos ahora a Brandi, como antes a Merriman, el interés y la devoción que han puesto al servicio de la causa del Emperador.

CAYETANO ALCÁZAR.

DR. P. VENANCIO D. CARRO, O. P.: *Domingo de Soto y su doctrina jurídica*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1943; 465 págs.

Conocida es entre los numerosos trabajos del P. Venancio D. Carro, su voluminosa obra *Fray Pedro de Soto y las controversias político-religiosas del siglo XVI* (t. I), publicada por la

Biblioteca de Teólogos españoles. Hoy vuelve el insigne investigador a la palestra con una obra nueva sobre la figura de otro Soto: el maestro Domingo, una de las lumbreras de la Salamanca del siglo XVI, cuyas obras de filosofía y de teología llenaron de admiración su época y parecen llamadas hoy a encontrar particular resonancia en el renacer tomista de nuestro tiempo. El libro obtuvo el "Premio del Conde de Torreánaz", concedido por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el trienio de 1938-40, y lleva una introducción biográfica de cuarenta y ocho páginas escrita por el doctísimo P. Vicente Beltrán de Heredia, O. P., que por sí sólo daría extraordinario mérito a esta obra.

Henos aquí ante un libro que llega a nosotros impregnado de una vida más honda que la que prestan los adornos del estilo o las galanuras literarias. Es la vida misma que da perennidad a las concepciones de Soto. Todo en el libro traduce un entusiasmo sin reservas por la verdad de estas doctrinas, que el autor expone luminosamente, habriéndose paso con firme entereza entre los numerosos adversarios que la ignorancia y el error levanta frente a la concepción tomista del derecho.

En el primer capítulo habla el autor largamente del puesto de la doctrina jurídica de Domingo de Soto en el marco de la Teología moral: "El teólogo segoviano intenta, ante todo, escribir una obra sobre la *Iustitia*, virtud cardinal, dentro del plan teológico de la *Summa*" (pág. 67). En su obra *De Iustitia et Iure* van de la mano las cuestiones acerca de la ley, que Santo Tomás expone en la *Prima Secundae*, y las cuestiones sobre la justicia, que pertenecen a la *Secunda Secundae*. Soto las unió en un cuerpo de doctrina jurídica, o, para emplear las mismas palabras del P. Carrro, "entresaca de la *Summa* la parte que podríamos llamar jurídica, sin desligarla en su exposición de toda la Teología moral" (pág. 66). El autor pone de relieve las relaciones entre la verdadera filosofía y la teología, y cómo por desconocimiento de ellas se ha llegado a la separación del derecho y la moral, produciendo las mayores aberraciones en el terreno jurídico. Por último, caracteriza la doctrina de Soto como racionalismo cristiano frente al voluntarismo moral de otros autores antiguos y modernos.

En el capítulo segundo hace ver el concepto y la importancia

de la ley en el sistema jurídico del gran teólogo, que trata de ella en el libro I de su citada obra. El autor se muestra seguidor de Soto en todos los puntos: diverge en el de la promulgación, que, según el teólogo segoviano, es esencial a la ley, mientras para el P. Carro es sólo condición precisa para que obligue, al menos tratándose de la promulgación pasiva o divulgación.

Distintas clases de leyes —eterna, natural y humana— son objeto de un estudio particular en el capítulo III. A la ley divina dedica un estudio especial en el capítulo con que cierra la obra. El autor destaca bien el papel que juega la razón humana en la generación de la ley natural —punto que no todos los autores subrayan bien—, así como las propiedades de ésta. Explica también con palabras muy afortunadas la manera como la ley humana deriva de la ley natural a modo de conclusión o a modo de determinación.

Aunque Domingo de Soto se limita a comentar el tratado de la ley y la justicia y no trate directamente de la prudencia, que precede, como primera virtud cardinal, a las cuestiones sobre la justicia, el P. Carro juzga oportuno exponer las vinculaciones doctrinales de ella con la ley, el derecho y la justicia, haciendo ver sobre todo cómo la prudencia queda excluida en la génesis del derecho natural, e interviene, en cambio, en la génesis del derecho humano positivo (pág. 144). En el mismo capítulo (que es el IV) trata el autor de las divisiones del derecho, distribuyéndole conforme a las clases de ley en divino y humano, y a cada uno de éstos en natural y positivo. De gran relieve es el párrafo donde después de dividir a su vez el derecho humano positivo en derecho de gentes y derecho civil, trata de aquél por separado primero, y después en su relación con los restantes.

El siguiente capítulo expone la doctrina de Soto respecto de los derechos del individuo, particularmente el derecho de propiedad, pasando después (cap. VI) a la consideración de los derechos y deberes mutuos entre el Estado y el individuo. De no menor enjundia son los dos últimos capítulos, dedicado el uno a "Domingo de Soto y el Derecho internacional", y el otro a "La Iglesia y el Estado". En el primero, después de exponer algunas teorías y opiniones sobre el concepto del Derecho internacional entre los modernos, rebate afirmaciones muy extendidas, pero

no bastante puntualizadas, como la que identifica todo Derecho de gentes con el Derecho internacional. Al Derecho de gentes, como ya nos recordó el autor en el párrafo 4 del capítulo IV, pertenecen todas aquellas cosas que son necesarísimas al hombre para su convivencia dentro de la sociedad universal. "El Derecho de Gentes es el Derecho de la Humanidad, como sociedad universal, que la razón colectiva deduce e impone, sin necesidad de asambleas ni plebiscitos, de una premisa natural y de un hecho universal y con vistas a un fin universal: es un derecho Internacional antes e independientemente de la existencia de Naciones organizadas. El Derecho Internacional positivo, público o privado, se elabora sobre *estas dos bases: Derecho Natural y de Gentes*, de las que no puede desligarse, si no quiere perecer, perdiendo la base moral y jurídica, que es la razón de su ser como Derecho y el fundamento de su obligatoriedad" (pág. 262). El P. Carro diserta largamente sobre los problemas jurídicos que plantea el descubrimiento de América, exponiendo la mente de Soto y de los grandes teólogos del siglo xvi en este punto.

El capítulo dedicado a la Iglesia y el Estado, con el que el autor cierra la exposición del sistema teológico-jurídico de Domingo de Soto, es una síntesis de los tres últimos libros *De Iustitia et Iure*, dedicados a la religión, parte potencial de la justicia. Pero el P. Carro no se limita a exponerlos, sino que, fiel a su método genético, nos da una idea exacta del turbulento ambiente de los dos siglos que precedieron la venida de Soto, con sus doctrinas desorientadas o erróneas, que desdibujan o atropellan la línea que distingue el poder civil y el poder espiritual de la Iglesia y el Papa. Juan de París en el siglo xiv y el Cardenal Torquemada en el xv, fieles a los principios de Santo Tomás, preparan el triunfo de la verdadera doctrina con Domingo de Soto, Vitoria, Cano, Pedro de Soto, Carranza y Báñez.

Toda la "doctrina jurídica" de Soto parece gravitar sobre el problema de la ley y el derecho, y estas nociones dependen, en definitiva, de la doctrina del derecho como objeto de la justicia, esto es, de la doctrina de lo justo; pues de éste le viene a la justicia el ser virtud, y a la ley el ser regla. El P. Carro reproduce a este propósito las palabras del mismo Soto: "*ex Iure quod Iustitiae objectum est, et Iustitia rationem habet virtutis, et Lex ra-*

tionem regulae" (pág. 52, nota 38). Es sabido que estos teólogos juristas dan el nombre de *Ius*, derecho, tanto a *lo justo*; esto es, a lo que es debido a otro como suyo, cuanto a la *ley* por la que sabemos que le es debido. Notamos que el P. Carro llama a lo justo, al derecho como objeto de la justicia, "derecho objetivo", siguiendo en esto a varios escolásticos modernos, entre los que baste citar al ilustre Gredt. Otros, como Cathrein, más en consonancia con los pensadores ajenos a la escolástica, llaman con preferencia derecho objetivo a la ley. Pero estamos con el P. Carro. Breves, pero sustanciosas, son las palabras que dedica el autor al derecho subjetivo, citando a Vitoria (págs. 83 y 146).

Mejor que hablar del "racionalismo cristiano" de Soto preferiríamos hablar de su "intelectualismo", palabra de cuño nuevo, pero más acertada (v. gr.: Rousselot, S. J., *L'intellectualisme de S. Thomas*, ed. II, París, 1924, y Lottin, O. S. B., *L'intellectualisme de la morale thomiste*, Xenia Thom., Romae, I, 1925).

La familiaridad del P. Carro con las cuestiones de que trata le hacen denunciar defectos de perspectiva histórica muy extendidos en la crítica contemporánea referentes a la génesis de las teorías del derecho. Denuncia particularmente el error de los que unen los nombres de Vitoria, Suárez y Grocio como creadores del Derecho de gentes. No podían faltar algunas alusiones a quienes parecen tener interés preconcebido en retardar el nacimiento de ciertas ideas que corrían ya entre los teólogos del siglo XVI, para colocar su origen en el XVII, y adscribir así su paternidad a Suárez o a Grocio.

Pero aunque prescindieramos de estos aditamentos históricos que, como todo lo histórico, está sometido a revisión continua —pues, como dice muy bien el autor, ni siquiera Vitoria está solo—, este libro tendría de suyo un valor doctrinal permanente por exponer el pensamiento teológico-jurídico de Domingo de Soto con pleno dominio de la materia y con un orden y claridad que han de agradecerle incluso los lectores ya iniciados en estos estudios.

LEOPOLDO EULOGIO PALACIOS.

PEDRO LAÍN ENTRALGO: *Sobre la cultura española. Confesiones de su tiempo*. Editora Nacional, Madrid, 1943; 172 págs.

Este es el primero de una serie de cuadernos donde Pedro Laín Entralgo se propone ir dando sus meditaciones culturales. El presente contiene, bajo el epígrafe de "Raíces del recuerdo", una visión preliminar de nuestro siglo XIX desde el ángulo de la famosa polémica de la ciencia española, y, como "Avisos y apuntes sobre la cultura española de nuestro tiempo", unas palabras pronunciadas en homenaje a la División Azul y varios editoriales publicados en la revista *Escorial*. Ello le resta indudablemente unidad al libro; pero sobre esta diversidad de aspectos se cierne la unidad de intención y de pasión.

La actitud de Laín Entralgo es, desde que comenzó a escribir, la del historiador visiblemente esforzado por comprender; pensador de corazón, dolorido con verdadero dolor, que, creyendo "en Dios, en la verdad de España y en la necesidad de una convivencia más justa que la actual", aspira, por vocación insobornable, arriesgando el espíritu, a que su crítica sea "transparente, fundada, amorosa e implacable". "¿Para qué escribe uno —se pregunta—, sino para convencer, conmover, combatir, conseguir, conducir: para fines que ineludiblemente llevan en su propia estructura el *con* de la compañía y del amor?" He ahí una pluma impetuosa y ecuánime, apasionada y lúcida, que, a fuerza de autenticidad, ha conquistado un estilo. La receta es clásica, pero incómoda, y sólo asequible a quienes tienen probidad mental y de la otra. Serán discutibles algunas de sus apreciaciones, pero todas son fecundas y lanzadas con dignidad, logrando aciertos definitivos de expresión.

Sin perjuicio de insistir ulteriormente en algunos puntos, es-timo que ahora será más útil el ir indicándole al lector, sin demasiados entrometimientos, su arquitectura e ideas principales; más claro: ir transcribiéndole los subrayados y acotaciones de mi ejemplar. Bien entendido que esto no es un remediavagos, que en un libro bien pensado y bien escrito nada hay más fácil y seguro que leerlo, porque una reseña ha de dejar forzosamente al margen consideraciones interesantísimas.

Advierte Laín cierta extrañeza entre España y el siglo XIX, fijándose, por de pronto, en que ese siglo apenas ha dejado entre nosotros precipitado arquitectónico, y reitera lo que ya es sabido: su general indigencia, su provisionalidad, aquel juego raquí-tico de situaciones y posturas enfáticas, por donde se va escu-riando la Historia. Hay hombres, pero faltos de coyuntura. Domina como una epidémica deserción del tiempo (*ucronia*): "Apenas he podido encontrar en toda nuestra desatada produc-ción literaria ochocentista alguna opinión profunda sobre la na-ción española, entendida como peculiar empresa hacendera, y no como añoranza ucrónica." En suma, una nación perpleja, un ambiente de casa tronada, que cunde bajo el signo de dispersión del liberalismo. En otros pueblos este liberalismo coincide con la expansión y parece factor de imperio; aquí pagamos más cara nuestra perversidad y llegan a envilecerse las palabras y las cosas: el Estado queda en fracciones y facciones, el pueblo en turbas y el destino en destinos y destínillos. Y el patriotismo va reduciéndose a la esfera sentimental.

Surgen figuras de "grandeza meteórica", como la de Donoso; pero el tono lo dan las voces medianeras, situadas *entre*, no *sobre*, preocupadas por armonizar y concertar, pero sin vigor para reabsorber unitariamente, trascendentemente, las realidades españolas. De aquí el artificio, el zurcido o el pastel: desde el empeño de Martínez Marina pretendiendo hispanizar el parla-mentarismo liberal hasta el tinglado canovista, que rezuma es-cepticismo, desconfianza y resignación, prudencia de la carne, más claro, incapacidad de continuar la historia de España... Un día, luego de abortar cierto movimiento separatista desaguado por las alcantarillas de Barcelona, uno de los epígonos del libe-ralismo lanzó la frase de que iba a continuar la historia de Es-paña... ¡Qué cosa más sufrida es una nación!

La polémica de la ciencia española, muy claramente expuesta aquí, puede estudiarse con muy diversas actitudes: por ejem-plo, la de quien se incorpora simplemente a uno u otro bando, la de quien ahonda en los datos aportados para completarlos. A Laín Entralgo le interesa "entender la polémica en sí misma, verla por dentro, aprehender los supuestos históricos y cultura-les que hicieron posible cada una de las posiciones en ella de-

fendidas...; más me acucia —dice— ocuparme de los contendientes en sí, abuelos de mi sangre y de mi alma; que del propio tema de la discusión”.

Esa polémica se nos ofrece como el drama donde afluyen y se personifican las actitudes típicas de la cultura ochocentista, y quedan patentes las dos fuerzas que corren irreductiblemente paralelas a través del siglo: el progresismo liberal y la tradición contrarrevolucionaria. Menéndez y Pelayo surge, no equidistante de ambas, pues su catolicismo le une fuertemente a la segunda, pero su sentido histórico y su españolismo le obligan a enfrentarse con una y otra.

El progresismo liberal, que, bajo términos más o menos huecos, profesa un evolucionismo positivista, un idealismo laico, una fe en la perfección del hombre emancipado de la Providencia, parte de dos postulados culturales: la negación del valor histórico de España y de los valores hispánicos, y la necesidad de implantar una cultura a la moderna. Consecuencia: la ruptura con el pasado, la “avofagia”, un ideal cosmopolita y apátrida de la cultura, europeización. El fondo y el término ya sabemos cuál es: desespañolización, mimetismo en todos los órdenes, invasión económica y financiera y, con la emancipación de las muestras, psicología, y aun algo más que psicología colonial. Esta voluntad de ser sujeto paciente de colonización, por vergüenza que dé confesarlo, ha estado arraigada en la mayoría de los progresistas españoles. Claro que —y perdóneme el lector este juicio temerario— pensando ellos ser los virreyes o los cónsules, o siquiera los capataces del elemento indígena.

La actitud reaccionaria, representada aquí por Alejandro Pidal y el P. Fonseca, considera la filosofía tomista como “filosofía en absoluto”, “verdad total”, y la cultura moderna, desde el Renacimiento acá, una sucesión de errores, un “error total, que sólo con la verdad total se combate” (Pidal). De ahí un menosprecio patente hacia nuestros valores renacentistas, y la falta de atención hacia nuestros grandes teólogos: “¡Declararse vivista hoy! ¡Pretender que la filosofía española sea el vivismo!... ¡Por los clavos de Cristo, que aún hay tomistas en España!”, exclama Pidal, replicando a Menéndez y Pelayo. Ciertamente éste se excede en aras de su españolismo al enfrentar y aun anteponer

nuestro Vives a Santo Tomás; pero éste es un arrebató explí- cable en aquel clima de reivindicaciones en que alienta el maes- tro. En cambio, porque los extremos se tocan, adviértese en los reaccionarios cierta falta de sentido histórico, cierta mengua de españolismo, que sin prestarse a confusiones, nos recuerda a los progresistas. Los reaccionarios —viene a decir Lain—, frente al Dios inefable o equívoco de los modernos progresistas, opo- nían un Dios histórica y definitivamente expresado, esto es, con- vertían en dogmáticas a realidades implantadas de modo essen- cial en la Historia. “El progresista y el reaccionario viven en perpetua deficiencia histórica, aunque por contrapuesto modo. Ambos tienen sus pies en el presente, ello es ineludible; pero el corazón del uno vive en la desazón de la espera, y el del otro en la retrospectiva amargura de la nostalgia.”

Demás de ese desvío de nuestra historia, la actitud reaccio- naria tiene otros peligros; entre ellos, el tradicionalismo filosó- fico y el maniqueísmo. No quiere esto decir que sea ella quien los cree, sino simplemente que ha de luchar contra ellos y super- rarlos. El tradicionalismo filosófico es inconfundible con el polí- tico y en España cunden perfectamente diferenciados. Hay que ser lo uno sin lo otro: profesar los principios eternos y conocer sus cauces históricos, creer en las verdades absolutas y en la razón progresiva. Que por algo la Iglesia ha defendido siempre la razón humana frente al irracionalismo de cualquier índole, y admite la evolución homogénea del dogma. Todos los grandes pensadores cristianos han sido hombres de Dios y de su tiem- po (1).

Por otra parte, mientras los progresistas vuelan mucho más ingenuamente de lo que ellos creen hacia la idea del hombre naturalmente bueno, los reaccionarios tienden a concebir el mal como entidad real y absoluta, a ponerlo con mayúscula, a ver no algo malo en el enemigo, sino al enemigo como personifica- ción del mal. Se fija Lain, por ejemplo, en lo de llamar “error total” a la cultura moderna. Realmente lo que ocurre es que nuestros hombres del siglo XIX no suelen expresarse con dema-

(1) En “La filosofía cristiana y su coyuntura actual” (*Cisneros*, nú- mero 6) he explanado algunas consideraciones sobre este punto.

siada precisión y les arrastra ese "orgasmo oratorio" que convierte en ademán enfático muchas de sus palabras. De buen grado me detendría aquí a comentar el efecto que ahora nos hace esa oratoria, a discernir su apasionamiento y el nuestro.

En conclusión, acusa Laín la escasa calidad en la obra de progresistas y reaccionarios por el mimetismo de los unos y el "anquilosamiento" de los otros, bien que la formación de éstos sea más sólida. Aquí se le escapa al autor un "tal vez" que a primera vista nos duele, pero que inmediatamente queda rectificado al señalar: "la infinita superioridad existencial que da poseer una fe religiosa y el agradecimiento que les tengamos por haber ayudado a que la nuestra fuese históricamente posible". Aquí habríamos de detenernos para vindicar esa actitud reaccionaria, donde hay algo más que la utopía hacia atrás y el exabrupto. Pensemos en Balmes.

Pero el propio Laín lo cita y lo reconoce, y sin duda los cuadernos ulteriores han de completar y matizar esta visión. Por sintomática y representativa que sea la polémica de la ciencia española, aparte la posibilidad de desentrañarla más todavía, a nadie ha de ocurrírsele cerrarse en ella para dictaminar sobre la cultura del siglo XIX. Ese "anquilosamiento" de los neotomistas de entonces, ¿es voluntad de anquilosamiento, o más bien prudencia de trinchera? ¿Hasta qué punto podían escapar al ambiente? Su falta de flexibilidad ¿no estaba medio impuesta por las circunstancias? Temo que esto sea un círculo vicioso, pero lo dejo escrito. ¿Era momento de vuelos o de diques? La mayoría de aquellas mentalidades, ¿no servían más para centinelas que para exploradores? Además, pasémosle en este proceso su tanto de culpa al siglo XVIII, con permiso de Eugenio D'Ors. Y salvemos la originalidad católica de Balmes y Donoso, como las salva Laín. Balmes es uno de los muy contados que conocen y se apoyan en nuestros clásicos, que cree y ve sin demasiados *antís* las posibilidades de conversión del hereje y se acerca a él, que se mantiene sereno y es, aunque un poco *nen saví*, como ha dicho el Padre Esplugues, hombre de realidades, con sentido histórico, es decir, auténtico tradicionalista.

En cuanto a Menéndez y Pelayo, la gran figura asomada a todos los siglos, queda aquí aparte, en espera del cuaderno inmediato. Cierto que vivió en su tiempo más memorativa que creadoramente. Pero esa memoria y ese inventario, sobre ser imprescindible, adquiere en él vuelo épico de creación y profecía, autoridad decisiva para orientarnos. Gracias, sobre todo, a él sabemos que, si hay a estas alturas un pueblo que para purificarse no necesite retrotraerse al medioevo, ese pueblo somos nosotros.

Destacan marginalmente en esta parte otras consideraciones del autor. Entre ellas, la referencia a la visión armónica de José Antonio, cuando, por ejemplo, define el bolchevismo como "versión infernal del afán hacia un mundo mejor". Bien vistos, por un lado, la propensión maniquea de nuestro temperamento, y, por el otro, ese afán de unidad que entrañan nuestras luchas. "Algo hay en los senos vitales del español, acaso en el mismo fondo racial ibérico, que le lleva a considerar hostil lo que no le es propio. Es como una radicalización hasta el plano instintivo de la máxima divina: "El que no está conmigo, está contra mí"; como una extremosa instintivación, una extensión a todos los planos de la persona de algo que sólo teológicamente es válido... No se trata de una vulgar xenofobia, aunque a veces tome tal cariz esta nota racial; acaso pueda entenderse mejor como una ciega, absoluta y porfiada sed de unidad, sin mengua de una engallada y terca personalidad individual y, por tanto, sin confusión panteísta de la persona y el Todo..." Y piensa uno en nuestro asco instintivo a la mera conllevancia, a la convivencia sin convivencia. Aquí es más fácil abrazar a un leproso que soportarlo. Nuestro liberalismo del siglo XIX, solemne criba por donde cruza a sus anchas la pasión. Nuestra guerra civil de tantos años, que estalla porque ya no podemos más.

Alguna vez lo he pensado al recordar los argumentos vivistas contra la guerra, que giran en torno a la consideración de que todas las guerras son civiles, entre hermanos. Esto nos hace temblar de pronto, pero si alguna guerra cabe justificar plenamente, quizá es la civil. Dos naciones, cada una en su recinto,

pueden con relativa facilidad evitar o suavizar sus roces. Pero si la disensión surge entre los hermanos que habitan la misma casa y parece la unidad, tiene que venir la reconquista de esa unidad, aunque sea a muerte, porque pelagra la existencia y la esencia, la razón y la historia, el principio mismo de contradicción.

Los "Avisos y apuntes sobre la cultura de nuestro tiempo" son esbozos donde se marca una actitud y un programa en tono sobrio y contenido, pero con fe en la verdad española. Que esa fe nos lleve alguna vez a la desesperación apasionada no es monstruoso, ni mucho menos.

En primer término hay que conjurar la ruptura con la tradición. Tanto se me da la hostilidad como el desvío, o la vana retórica de quienes la evocan al modo romántico. La siembra del tópico no trae cosecha. Mal síntoma la desgana respecto de los clásicos, el hastío del que hemos de culpar a nuestro paladar; perversión también la de convertirlos en mero instrumento de estilo, pulverizándolos en fichas, cuando lo que nos importa es su tono vital y su sustancia. Sólo *sustanciando* cabe ser católicos y actuales, cabales españoles. Sólo así cabe la proyección eficaz de España, traspasándonos de finalidad. "La eficacia no consiste en moverse, sino en ganar camino. No en pelear *contra*, sino en pelear *hacia*... Como un expresivo signo de no andar las cosas por su recto cauce, ahí está el uso casi exclusivo de "Partido" por "Movimiento"... ¿Podremos unirnos los hombres de España, otra vez, en un empeño español, católico, actual y riguroso, generosamente eficaz?", se pregunta Iain, y ha de preguntarse todo español, no haciendo gargarismos retóricos, sino recurriendo a las virtudes teologales... Porque hasta ahora, que yo sepa, con virtudes es con lo que han solido remediarse los vicios.

Ello implica vivir generosa y arriesgadamente, sin ensayos de catolicismo liberal, porque el liberalismo quiebra en su fundamento la catolicidad. Necesitamos un saber de salvación, conforme a la intrínseca finalidad de la sabiduría y a la auténtica vena española.

Pero necesitamos también una técnica; "nada más suicida

que un desprecio por la técnica en nombre de la tan invocada profundidad religiosa del español, o un abandono de la paciente obra filológica en el archivo, creyendo que una frase tópica sobre el sentido de la historia de España nos da resuelto lo que para España necesitamos hoy". Sigue aquí un análisis muy ponderado de nuestra situación y el cuadro de las actitudes que cabe registrar a este respecto en los españoles: actitud progresista, importadora, colonial; actitud casticista elemental; resignación de Ganivet y Ortega; autoengaño inteligente y amoroso de Menéndez Pelayo; optimismo patriotero, cuajado de simplismo y sensiblería, y a menudo de resentimiento; ímpetu falangista del que ama a España porque no le gusta...

Si no hubiera ya entrometido en esta nota mi propio pensamiento mucho más de lo que pensaba, haría aquí un alto... Pero prefiero, continuando ese punto de la técnica, hacer hincapié en la "Meditación española sobre el Japón", que viene a proyectar muy discretas razones sobre el problema, una conclusión tan lógica como optimista. "El ejemplo del Japón cierra definitivamente la boca a cuantos nos han atribuido a los españoles una incapacidad nativa o histórica para la vida moderna. Si un pueblo tan alejado racialmente de los europeos es capaz de una hazaña como la que está realizando el Japón, cae por su base todo argumento basado en la insuficiencia nativa, como los inconsistentes de Ortega en *España invertebrada*. Si, por otro lado, un país de solera religiosa sintoísta y budista ha conseguido tan pasmosa altura técnica, nadie puede argüir la ineptitud de otro asentado sobre fondo católico. El problema está, descontada la inescrutable providencia de Dios, en la voluntad histórica, y aun en la voluntad histórica de una minoría."

Aprovecha Laín esta coyuntura para hacer una enérgica llamada a nuestra ya demasiado manida voluntad de Imperio, disuelta tantas veces en nostalgias líricas, y advierte cómo ella supone necesariamente la existencia de otra más humilde y tenaz "voluntad de imperio", un "imperio" escrito con eficiente y cotidiana letra minúscula... "¿Nos dará otra vez Dios voluntad para la vida, como nos sigue dando heroísmo para la muerte?" La pregunta queda temblando ya para siempre en todo español que quie-

ra confirmar su partida de nacimiento, y la respuesta requiere más silencio que gritos, pide ímpetu y letra obrando de consuno.

“Ímpetu y letra” es uno de los más felices *apuntes* de esta parte, que tiende toda ella a avivarnos la conciencia de que en nosotros, en nuestra cabeza, en nuestras manos, en nuestro corazón, no en nuestras palabras exangües o en el espíritu espiritado, es donde queda pendiente la historia de España. Hora es ya de lanzarnos sin las andaderas de lo que fuimos, es decir, de lo que fueron nuestros antepasados o nuestros hermanos muertos. Hay que hacer examen de conciencia y formular propósitos personales. Lo demás, francamente, sería abusar de la generosidad de la Patria.

JOSÉ CORTS GRAU.

LEUS DEL VALLE PASCUAL: *El Estado Hispánico. (Las líneas fundamentales de la comunidad básica.)* Universidad de Zaragoza, 1943-1944; 99 págs.

El Sr. Valle Pascual, que viene desarrollando como extensión de su labor docente en la cátedra una estimable actividad publicística, ha dado recientemente una nueva obra con el título que encabeza estas líneas.

Intenta el Sr. Valle Pascual fundar el orden político sobre cuatro conceptos fundamentales: el de raza, que, si bien apoya en supuestos étnicos, acaba más bien por convertirse en una noción histórica, ya que deja en segundo lugar el elemento biológico, entendido sólo como un punto de arranque, y destaca, en cambio, las transformaciones que éste va sufriendo sobre un mismo territorio a través del tiempo. Con este motivo el grupo racial adquiere una comunidad de carácter que se va fraguando en torno a una misma historia y aparece de este modo el pueblo, que el Sr. Valle concibe como sujeto geográfico-histórico. Y cuando, adquirida plena conciencia de esa comunidad de pensamiento y acción, a lo largo de los siglos y de las

generaciones, el pueblo se hace cargo de su quehacer característico y se lanza a la realización de un destino común, aparece integrado como nación. Toda nación, según el Sr. Valle, tiene capacidad y ha de tener derecho a contar con aquel instrumento de que es necesario servirse para la realización del destino propio, es decir, el Estado. Sin duda, nos encontramos aquí con una inequívoca formulación del principio de las nacionalidades que tantas guerras ha encendido en el escenario europeo. El Sr. Valle se esfuerza por demostrar que hay, sin embargo, una diferencia esencial entre la manifestación romántico-democrática de las nacionalidades y su construcción teórica del nacionalismo; pero es en vano, el morbo separatista —el nacionalismo, se ha dicho, es el individualismo de los pueblos— prende, sin embargo, en su doctrina por mucho que quiera superarlo echando mano de una idea místico-positivista (también el positivismo ha tenido su mística) a lo Duguít: la solidaridad.

Y es que el Sr. Valle Pascual, que ha conservado vivas y profundas convicciones de raigambre española, por una dualidad de formación intelectual, debida al ambiente, yuxtapone sobre aquéllas, en el orden intelectual, una serie de ideas románticas, por un lado, que le hacen encontrarse muy a gusto en una atmósfera de idealismo germánico — por ejemplo, en sus concepciones de la vida y la cultura—, y, por otro, ciertas creencias positivistas, cuyo origen está en algunas direcciones de la sociología francesa.

Recogemos como sintomático este párrafo: "Lo que llamamos Derecho natural es, en rigor, ciencia del derecho, filosofía del derecho, principios fundamentales del derecho. Es un derecho que se aspira a vivir, que se nos muestra como un *desideratum*, como un ideal". Nada de esto; el Derecho natural no es un ideal, sino una realidad positiva en la esfera de la conciencia, que puede, a lo sumo, decirse que no tiene su sanción en el orden terreno, aunque la interpretación providencialista de la Historia pueda fundamentar muy sólidamente lo contrario. Y mucho menos su concepto se confunde con los netamente positivistas de ciencia del Derecho o de principios fundamentales del mismo.

De todos modos, la obra del Sr. Valle Pascual es una indagación llena de interés, movida por la exigencia de buscar por nuevos derroteros los conceptos políticos.

J. A. M.

ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA: *Colección de Encíclicas y Cartas pontificias*. Editorial Católica, 1943; 1178 págs.

Quien abomina de la confusión que el romanticismo puso en todos los ámbitos tocados por su turbulencia invasora, gustará de repetir la grata sentencia del inolvidable Barbey d'Aureville: "El Catolicismo es la ciencia del bien y del mal." Porque, entendidas al modo romántico, religión y moral quedan a merced de algo tan veleidoso y fluctuante como el sentimiento, es decir, son anhelos, suspiros, aire que va al aire, en expresión del poeta; nada, en suma. Y en cambio, quien dice ciencia dice precisión y rigor, organización sistemática, razón y pruebas.

En su proyección religiosa, el individualismo romántico tiene su primera y más relevante expresión moderna en Lutero. Su doctrina se ha definido como la traducción dogmática de su ilimitada egolatría. Aquí el romanticismo religioso reviste su forma más grave; es la entronización absoluta del individualismo; por eso rechaza toda regla "externa" como intolerable atentado contra la "libertad cristiana".

Hubo un momento, sin embargo, en que, sin renunciar a su peligrosa impedimenta sentimental, el romanticismo puso su seducción lírica, su pasión de belleza al servicio del retorno a la fe. Pocas veces la impiedad (empleemos esta rotunda voz bíblica, cuyo uso ha sido hace tiempo significativamente proscrito) dejó a las almas tan estragadas como en la Revolución de fines del siglo XVIII. Por eso precisamente, por la helada depravación en que la gran procela las había sumido, pudo tener sentido el halago estético de Chateaubriand, invitación poética y musical hecha a la sensibilidad humana para que volviese a un Dios que es

Belleza; mimo y caricia del arte a unos sentidos ahitos de fealdad y sordidez. Se ha repetido con razón que, al mostrar la hermosura del Catolicismo, Chateaubriand abría un camino florido a los que luego demostrarían que era verdadero y que por serlo había que rendirle fe.

Pero, fuera de circunstancias como aquélla, son bien conocidos los riesgos de la que pudiéramos llamar religiosidad estética; en ella la creencia tiene sólo raíces superficiales, y el más leve embate suele desfondarla. En cualquiera de sus etimologías —*religare, relegere, religere*— religión es, no lo olvidemos, lazo que ata, materia consistente, no evaporable anhelo.

Me sugiere estas consideraciones el acierto y hasta el primor editorial con que la Acción Católica Española ha sabido reunir en un volumen las principales Encíclicas pontificias acerca de los errores modernos, de la doctrina política, social, docente y familiar, y de la misma Acción Católica. Y digo que me las sugiere, porque soy de los convencidos de que más de uno y de cien españoles distinguidos creen profesar la religión católica, y en rigor lo que profesan es un vago y delicuescente sentimentalismo religioso de tipo protestante. Me causan, verbigracia, verdadero estupor los que arrastrados por los dones poéticos y la alta tensión de Unamuno, no ven en él, cabalmente por tal motivo, a un formidable demolidor de la disciplina y de no pocos dogmas católicos; a un escritor, en suma, que si no fué protestante estaba en los aldeaños del protestantismo, y en fin de cuentas era un heterodoxo relevante, que Menéndez Pelayo —temprano augur, por cierto, de su singular destino— hubiera estudiado en su *Historia*.

Es discutible la discreción con que gentes movidas de los mejores propósitos han hecho uso a veces, en la vida pública, de las normas encerradas en documentos papales. Y es indudable que estas normas no son sino una expresión de la doctrina eclesiástica contenida en los Santos Padres y demás fuentes del saber cristiano. Pero no hay duda tampoco de que estos documentos pontificios dimanen de la función o magisterio docente, que consiste en el derecho de proponer con autoridad la doctrina que debe tenerse por verdadera; que piden un *asentimiento religioso*, aunque no se trate de definiciones dogmáticas, como

ocurre casi siempre, y por último, que son demasiados los que los ignoran por completo o creen equivocadamente poseerlos, al modo de quien juzga con ligereza poseer un idioma fácil sin haberlo estudiado.

En un bello trabajo de A. E. Baker titulado "La Ortodoxia y el Universo", que acabo de leer traducido en la fina revista nicaragüense *Cuaderno del Taller de San Lucas*, encuentro estas palabras: "Como decía Newman, algunos científicos parecen no haber leído nada de la Biblia, a excepción de los primeros capítulos del Génesis. Mr. Bertrand Russel, para poner un ejemplo moderno, es miembro de la R. Society, distinguido matemático y filósofo de una influencia mundial tan grande como la del que más entre los escritores contemporáneos. Lanza sus opiniones sobre la religión cristiana muy a la ligera, aunque es obvio que tiene muy poco derecho a opinar sobre la materia. Si un hombre bien reputado escribiera sobre matemáticas con tan escasa comprensión de ellas, o con tan poco estudio como el que Mr. Russel ha concedido a la Teología cristiana contemporánea o clásica, se expondría al merecido desdén de la gente educada. Y con poca dificultad podrían agregarse otros nombres distinguidos al de Mr. Russel."

Eso mismo les ocurre a católicos de elevado nivel profesional o incluso muy disertos en alguna disciplina. Y cuando se pregunta por la causa, quien sea dado a encontrar en la moral la explicación de muchas cosas, no podrá menos de responderse: es cuestión de humildad o soberbia. Porque hace falta ser más humilde para citar a un obispo o a un Papa, aunque se llame León XIII, que a Max Scheler.

La Colección de documentos pontificios a que vengo refiriéndome facilitará en gran manera, por la importancia de los que recoge y por el magnífico índice de materias que los corona, el conocimiento de la mente de los Papas. Se trata de ver cómo reacciona el Cristianismo ante los grandes problemas de la pasada y la presente centuria.

Probablemente por eso no hubiera estado fuera de lugar la inclusión de la Encíclica de León XIII sobre la Sagrada Escritura, cuyo conocimiento me parece indispensable para el intelectual católico. Ni tampoco que en el claro y docto prólogo hubie-

ra encontrado amplio eco la fecunda polémica teológica en torno al valor dogmático del *Syllabus*. Si la opinión afirmativa llegara a prevalecer, la trascendencia de las proposiciones condenadas por Pío IX cobraría una importancia histórica incalculable. Y, en cualquier caso, el valor extraordinario del documento y el alcance de sus baterías justifican y encarecen la ilustración de los católicos sobre el tema.

J. L. VÁZQUEZ DODERO.

RENÉ BENJAMIN, de la Academia Goncourt: *Les sept étoiles de France*.—Paris, Librairie Plon, 1942; 142 págs.

He aquí una semblanza trazada con ese amor que todo escritor francés, cualquiera que sea su nombre y la época, profesa por el detalle subyugante, por la anécdota vivaz, por el minuto aún flagrando de incienso. Una personalidad tan jánica y decisiva en la historia contemporánea del mundo, cual la que se oculta tras la denominación del mariscal Enrique Felipe Petain, tiente a la pluma del laureado René Benjamín. Y hemos ante un libro cálido, sugerente, emotivo. Huyendo voluntariamente de lo categórico, Benjamín escoge para su boceto, que no biografía, una suerte de estilo que en lo sentimental halla su más dilecta fuente. Y así ha escrito un volumen —142 páginas— de prosa polémica y panegírica. Porque de panegírico, en aquel ancho y casi poético sentido que los griegos de Bizancio dieron al vocablo, se trata, y no de estudio minucioso sobre los pros y contras que en torno al octogenario jefe del Estado francés se manejan y esgrimen. El autor es un convencido petainista, o como tal se nos presenta. De aquí que su opúsculo sea un documento vivo en el cual se atrinchera una opinión concreta de la Francia actual. Al menos de la Francia metropolitana y europea, pues aventura sería pretender generalizar demasiado el estado anímico de René Benjamín para proyectarlo a paralelos lejanos.

Un haz de entrevistas y relatos difícilmente se presta a sacar de él una tesis política, y, sin embargo, no cabe negar su dosis masiva de intenciones a estas páginas tan vibrantemente escritas,

tan acertadas a ratos, tan peregrinamente bellas siempre. ¿Qué resulta de ellas Petain? Cuando se escriba, a la vuelta de unos lustros, la historia de nuestro tiempo belicoso, comprenderán los maliciosos, lo mismo que los ingenuos, cuán grande fué la influencia del mariscal francés en la configuración del destino europeo. Sin su gesto de junio de 1940, ¿habrían sobrevenido después la serie de pasos regresivos que la guerra nos ofrece a estas alturas? Petain, con su ademán, no se rinde ni rinde a su pueblo, entre otras razones, porque la rendición supone todavía un orden que resiste al invasor, y en junio del 40 toda Francia era ancho camino al ejército alemán—, antes tiende al vencedor una celada, en la que cae, y cuyas consecuencias son, andando los meses, la arribada norteamericana a Marruecos y Argelia y la consiguiente derrota y aplastamiento de Italia. El armisticio se firmó —¡oh manes de la ironía!— en el bosque de Compiègne, y lo que en el bosque sucede tiene siempre aspecto confuso, como de emboscada. Consciente o fatal, la acción de Petain fué nada menos que esto: por un lado la desviación de un ímpetu arrollador hacia otros objetivos que no eran, ciertamente, según hemos después constatado, los que llevaban a una victoria rotunda e inmediata; de otra parte, sálvase un imperio y una escuadra que hubieran logrado entonces, en poder de Alemania y sus amigos, una eficacia pareja, si no mayor, de la que han alcanzado luego en manos contrarias. Petain salvó en Compiègne a Norteáfrica, y Norteáfrica, precisamente, es hoy la plataforma desde donde se mueve el colosal ataque aliado contra los vencedores de Dunquerque y de la Línea Maginot. ¿Es, o no, equívoca la rendición de Petain? ¿Es, o no, decisivo su gesto? El arte de dar largas, de ir debilitando sin malicia aparente el ímpetu arrollador de los vencedores, de lograr que el final de la contienda sorprenda al enemigo en una situación de potencia muy inferior al instante del compromiso, es virtud o astucia que nadie puede regatearle a la fría serenidad del mariscal más enigmático que acaso tuvo nunca Francia desde Richelieu para acá. No hay más remedio que admirar su lucidez y sangre fría. De lo contrario, habríamos de caer en uno de estos dos absurdos: o que la fatalidad ha sido beneficiosa a Francia y adversa a Germania, o que ésta ha procedido con una lamentable obcecación e ingenui-

dad. Mas, ¿a qué acudir al absurdo cuando la lógica explicación de los acontecimientos está en la sabia prudencia con que Petain y sus hombres los han provocado o dirigido? Laval y Darlán han sido, en sus respectivas épocas de responsabilidad y mando, los ejecutores de un plan demasiado consecuente para ser fortuito. Alguien movía los hilos del drama, y ese alguien era nada menos que el recio anciano que había conseguido la primera baza con una paz no bochornosa en Compiègne.

Veamos ahora, a través de las páginas de este libro, algunas de las ideas que mueven a Petain, por más que estimemos muy problemático indagar las verdaderas finalidades de hombre tan silencioso y de tan taimada reserva. Anticipemos, ante todo, la absoluta ausencia del nombre de Laval en estas páginas. Cierto que pocos de los colaboradores del mariscal asoman con su bautismo. ¿Premeditado plan del escritor? ¿Conveniencia política, ya que el libro tiene toda la apariencia de una obra de propaganda? ¿Motivos de malquerencia? Lo importante, por ahora, es que quede constancia de un hecho anómalo en cualquier semblanza política. Unica excepción que se permite René Benjamín: el nombre del médico particular del mariscal, Mènètreil, que asoma por casi todas las páginas con sus coloquios, sus reticencias, sus insinuaciones. Alguna vez Romier, Lauré, Bard. Una sola vez Darlán, y por cierto que en forma muy elogiosa. He aquí las palabras que sobre él se relatan como pronunciadas por el propio Petain: "Es hombre de corazón... Cuando el almirante Darlán no está de acuerdo conmigo, sufre." Conste que el libro sale de las prensas el día 25 de agosto de 1942, y ya para esa fecha Laval había desplazado al almirante.

Y vengamos a las ideas. El mariscal es un convencido anti-parlamentario. Cree, como Maurrás, que Francia no podrá rehacerse sino arrumbando esta funesta herencia de la revolución democrática. En las páginas 103 y siguientes sintetiza Benjamín la obra y propósitos políticos del actual jefe del Estado francés. Destaca su celo antimasónico; su afán de concretar en la Carta del Trabajo las bases de un orden social nuevo, que encuadre la producción en grandes entidades corporativas; su desconfianza hacia los intelectuales, de los que en la página 17 ha dicho con frase ambigua: "*Mais je ne suis pas encore classé parmi les in-*

tellectuels.” Asimismo vive Petain alerta contra los críticos y los filósofos (véase pág. 13). En la página 29 y siguiente se nos revela este hombre silencioso con una curiosa confesión: “No puedo gobernar solo, pero me siento solo. Hay un dilema. Espero resolverlo creando pronto una Asamblea consultiva en la cual no se sentarán representantes *del* pueblo (elegidos por el pueblo), sino *mis* representantes *cerca del* pueblo.” Ellos serán “la autoridad desde arriba”, concepto que place al mariscal. Pero, ¿de dónde ha de venir esta clase de autoridad? De una *élite*. Mas, ¿quiénes son la *élite*? Es el propio Petain que nos lo dice: “Los que saben, los que pueden, los que han trabajado, los honrados, los que conocen su oficio y su deber, los capaces para mandar, los que no desertan de la responsabilidad, los que se han formado en el molde de una educación fuerte y sabia” (pág. 30). Otra característica política del mariscal: su aversión a dar explicaciones de su gobierno. Suya es esta significativa advertencia: “El Estado democrático ha hecho creer a los franceses que debían estar continuamente en el secreto de los dioses” (pág. 39). Indudablemente, Petain no quiere ser cosa pública y notoria. Por algo sobreestima él a los silenciosos y prefiere a los que obedecen a ciegas. Pero un político, un conductor de pueblos, ha de fijar una meta a sus seguidores. El mariscal, en este particular, ha sido explícito: “Mi finalidad es salvar a Francia y devolverle el honor” (pág. 82). Sería inútil pedirle a su reserva habitual una mayor explicación de propósitos.

La anécdota de Petain, a fuer de hombre silencioso —aunque esto parezca paradójico—, es numerosa. Y René Benjamín nos la narra en páginas movidas y fervorosas. Algunos detalles personales son notables. El mariscal, que odia los adverbios y los circunloquios en los informes, no tolera que le escriban la palabra *malheureusement*. Tampoco aguanta papeles en su mesa de trabajo: es hombre de pulcritud ordenada. Para comer, nunca prescinde de su etiqueta: en él no es vanidad, sino exigencia del decoro personal, comprobarse la corbata en el espejo antes de salir a la calle. Otro rasgo de su conducta: Petain no ha votado nunca, salvo la vez que en la Academia votó por Charles Maurrás. Y este detalle lo refiere —según Benjamín— con notable satisfacción el propio mariscal (véase pág. 29). Una última línea de

este esbozo moral del astuto Petain: su anhelo de precisión en el vocablo y en el concepto. Así le dice al semblancista: "Lamento no haberme nunca ejercitado en hacer versos." Ante el asombro del escritor, el mariscal añade: "Versificar obliga a apretar el pensamiento; amo a Racine porque siempre usa la palabra precisa."

Y aquí pudiéramos dar fin a estas notas, tomadas al mismo paso que han ido desfilando páginas ante los ojos. Pero es oportuno poner antes de relieve las dos preocupaciones fundamentales que, según René Benjamín, acucian el ánimo del vigoroso anciano que rige hoy los destinos del país galó. Y la primera es la liberación del territorio nacional. Es, en este sentido, sintomática la expresión que el autor atribuye a Petain: "Thiers sólo fué grande cuando liberó el territorio francés." Los prisioneros: he aquí el agudo dolor del mariscal; quisiera verlos ya laborando en la entera recuperación de Francia a su grandeza. Como es fácil colegir por lo apuntado, Petain prescinde, por ahora, de complicarse en urgencias de índole internacional. Su lema es: *laissez courir, laissez passer; et ils passeront*. También ellos pasarán... ¿Y quiénes son ellos? Claramente señala Petain a sus antagonistas; no importa que les haya tendido la mano al sentir derrotado a su pueblo. Ellos tienen que pasar. Tal es el *leit motiv* de su política expectante. Y, mientras tanto, él desorienta, frena, da esperanzas, se retrae. El caso es desconcertar y debilitar a cuantos pudieran imponer a Francia una paz dura. "*Le Marechal* —dice Benjamín en la pág. 13— *n'a rien d'un dictateur qui bouleverse le present, en prophetisant l'avenir*." ¿Qué vive, pues, en esta hora Francia?, se pregunta el semblancista. ¿Una aurora? ¿Un crepúsculo? "*On ne vous parle que de défaite: nous avons a notre tête un homme plus emouvant qu'une victoire*." ¿Es esto un encomio desorbitado, ó representa la íntima convicción de un sector de la opinión francesa? En todo caso, supone una conciencia lejana ya del derrotismo de 1940. He aquí, por tanto, la obra del viejo mariscal de Francia, narrada por un escritor representativo.

BARTOLOMÉ MOSTAZA.

HANS HALLMANN: *La Spagna e la rivalità anglo-francese nel Mediterraneo (1898-1907)*. Trad. de Bruno Maffi. Milán, I. S. P. I., 1938, un vol., de 254 págs.

La aparición de un nuevo libro sobre política exterior española constituye un acontecimiento digno de la mayor atención para todos los españoles. Nuestra bibliografía es bastante escasa y la contribución extranjera a ella muy fragmentaria, por encontrarse principalmente en capítulos de obras de carácter general. Desgraciadamente, se da una doble circunstancia que pesa de modo indiscutible sobre nuestros investigadores o simplemente interesados: el genio español, tan fecundo literariamente y aun para los ensayos de tesis, es parco o perezoso para las monografías, y más para las obras de investigación original. El genio extranjero, más laborioso quizá, no puede evitar un prejuicio originario contra todo lo español, y además una gran debilidad en la consulta a las fuentes españolas. Desde que Guizot escribía una *Historia Universal* sin nombrar a España, hasta que Pastor, en su monumental *Historia de los Papas*, acogía toda clase de vulgares errores sobre los Pontífices españoles, ha pasado un tiempo no mayor que desde Pastor a nuestros días.

Concretamente no existe una historia diplomática o exterior de España. En las obras generales de uso en nuestra Patria, como las de Debidour o Leon Bourgeois, las referencias a España, además de escasas, quedan siempre incompletas. Jerónimo Becker escribió una *Historia de las relaciones exteriores españolas en el siglo XIX*, en general aceptable; pero que desde la Restauración evade los temas que cincuenta años más tarde seguían considerándose "tabú diplomático", es decir, los que más interesaban a la sazón, como Gibraltar. Después hay una elemental *Historia de los Tratados*, de Soler y Guardiola; un aluvión de libros africanistas, no muy duchos en materia diplomática, y que naturalmente se atenían a los datos de uso público en la época comprendida entre 1902 y 1912 (los de Maura Gama-zo, Reparaz, Gómez González y Olivia, principalmente); luego algunos discursos sueltos de González Hontoria, Lema, Romanones, Madariaga y otros, y, finalmente, dos obras de tipo histó-

rico general, de Fernández Almagro, en que al resumir la vida oficial de Alfonso XIII y de la segunda República se insertan algunas referencias a sus manifestaciones exteriores. También existe una literatura africanista francesa (Pinon; Klotz, Tardieu, Bernard, Taillis, etc.), como siempre deformada en las materias de interés nacional francés, y algún libro anglosajón, más bien orientado hacia la política mediterránea o tangerina (Newman, Stuart, Hart).

De este panorama poco consolador han quedado fuera dos obras que merecen una cita especial. En primer lugar, la de Mousset, que bajo el pretencioso título de *España y la política mundial*, parece dar una versión completa de nuestra vida internacional entre 1876 y 1923. Nada más lejos de la realidad, y cumpla un deber de español previniendo a los lectores contra su unilateralismo, voluntariamente encaminado a fines que en seguida se adivinan. La segunda obra, en realidad de categoría excepcional, es *Reivindicaciones de España*, de la que son autores José María Areilza y Fernando M.^a Castiella, y que se ciñe a un aspecto, fundamental y operante, de nuestra política exterior. Sabemos que la tercera edición de ese libro, actualmente en prensa, se halla extraordinariamente enriquecida por la aportación de curiosísimos datos hasta ahora desconocidos, incluso por los especialistas.

No cabe, pues, negar importancia a obras como esta de Hallmann, publicada en alemán, en 1937, por la Casa Kohlhammer, con el título *Spanien und die Französisch-Englische mittelmeer-rivalität*. Entonces nuestra guerra impidió su difusión en España, facilitada ahora por la versión italiana. El traductor apenas hace acto de presencia en un par de notas —remitiendo sobre extremos concretos a otros volúmenes del I. S. P. I.—, y respeta el texto original, mérito en el panorama de tergiversaciones disimuladas que va difundándose en el movimiento literario. Hallmann no es un desconocido en la literatura internacionalista y colabora en varias revistas alemanas sobre la materia. Es además Catedrático en una Universidad renana, y un hombre de confianza de los mandos del Tercer Reich, circunstancia que conviene tener presente cuando a cada paso critica en los más duros términos la incapacidad diplomática de la Alemania kai-

seriana. En conjunto, frente a la materia tratada se produce con frialdad y objetividad, sin mostrar filias o fobias, aunque no se desprenda por completo de la atmósfera de compasión, un poco despreciativa, hacia España, que en Europa ha abundado antes de 1936. Con todo, su principal defecto no responde a una pasión, sino al criterio de haberse documentado casi exclusivamente en tres colecciones: dos oficiales y otra oficiosa, que a pesar de su enorme valor informativo, casi desconocido al lector español medio, no encierran todas las fuentes utilizables en la materia, porque deliberadamente se omitieron no sólo las negociaciones y acuerdos aún secretos, sino otros muchos tan sustanciosos como poco convenientes para su divulgación. Nos hemos referido a los *Documents diplomatiques français*, a los *British documents on the origin of the War* y a *Die Grosse Politik der Europäischen Kabinette*. Cita, además, una decena de libros preferentemente alemanes y poco conocidos en España.

La obra historia un período muy agitado en la orientación internacional de España, período en el que se constituye la constelación diplomática que condujo a Sarajevo, es decir, a Versalles y, andando el tiempo, a Danzig. España salía deshecha de la guerra con los Estados Unidos, malhumorada y desganada, pero con realidades ineludibles en sus propias costas y en las vecinas. Inglaterra había mejorado sus relaciones con sus parientes americanos —atareados en el nuevo botín— y comenzaba a mirar con hosquedad a Alemania, sobre todo desde la guerra anglo-boer, o sea, desde el primer programa naval de Tirpitz. Francia, repuesta de su derrota, y pletórica de perspectivas ultramarinas, no había renunciado a la revancha. Italia quería seguir afianzándose como potencia, valiéndose de toda clase de procedimientos. Alemania deseaba mantener su primer rango en Europa, sin descuidar sus intereses allende los mares. Rusia también buscaba un predominio en los Balcanes y en Manchuria. Y, entre tanto, China, Turquía y, sobre todo, Marruecos, se brindaban como campo para toda clase de maniobras y tentativas.

Con este panorama, Hallmann dibuja de mano maestra el valor de cada diplomacia, bastante falseado por prejuicios rutinarios llegados hasta nuestra generación. Así, el Foreign Office se

revela inteligente, pero sin exceso, y no tan dúctil como se había dicho. Aparte de la continuidad política, personalizada en el subsecretario permanente Hardinge, en realidad Inglaterra jugaba la carta de su poder naval decisivo, y en esas condiciones no es difícil ser favorecido por un buen resultado. La diplomacia francesa es, según el autor, la maestra en el arte de tejer y destejer combinaciones, romper nudos gordianos y conducir hábilmente a buen puerto los imbroglis más difíciles de la época. Más aún que Hanotaux y que Delcassé son los hermanos Cambon, sobre todo Pablo, servido por su hermano Julio, los *deus ex machina* de la trama internacional que valió a Francia la *Entente cordiale* y por añadidura el suculento trofeo de Marruecos. La diplomacia kaiseriana resulta torpe, mal informada, especulando con retraso y sobre fantasías infantiles, y muy poco disciplinada. El autor nos muestra un Radowitz inoportuno y violento, un agregado naval indiscreto en extremo, y un secretario, Kuhlman, también indisciplinado y largo de manifestaciones peligrosas. Los hombres de Estado españoles no salen, claro es, engrandecidos por el comentario de Hallmann.

En resumen, la obra que comentamos es desigual en su relato. Pasa sobre ascuas en cuanto a la historia de los hechos más conocidos por medio de otros textos, como la Conferencia de Algeciras. Es, en cambio, explícita y hasta minuciosa al dar cuenta de las negociaciones sobre Gibraltar y Marruecos, silenciadas por nuestros autores, o en tinieblas para los que, como Martín Llorente e Ibáñez de Ibero, se limitan a barruntarlas. Estos pormenores son tan curiosos que bien merecen una traducción española de la obra y, entre tanto, un anticipo de ella. Aunque, en realidad, lo que hace falta es la publicación de una colección de documentos diplomáticos. La sobriedad excesiva de nuestro Ministerio de Estado pudiera ser suplida por el Instituto de Estudios Políticos mejor que por nadie, en sus actuales circunstancias.

Por último, anotemos el personalismo de algunas versiones explicativas de sucesos descritos, como la que se consigna en cuanto a las declaraciones de Cartagena. Y asimismo el enorme interés del capítulo final, que recoge algunos hechos acaecidos en nuestra guerra civil y que debieran ya de ser estudiados por

plumas españolas, puesto que son públicos en toda Europa, y la timidez en abordarlos no significa ninguna ventaja para nuestros intereses nacionales.

JOSÉ M.^a CONDERO TORRES.

FRANÇOIS PIÉTRI: *Le Reformisme de la Monarchie Française au XVIII^e siècle*. Madrid, 1943; 40 págs.

La *Revista de la Universidad de Madrid* ha publicado, con exquisita pulcritud, el texto de la conferencia que M. François Piétri pronunció en las aulas de su Facultad de Derecho en diciembre de 1942. Versa la lección sobre un tema de agudo interés político e histórico: "El Reformismo de la Monarquía francesa en el siglo XVIII", y en sus páginas examina el Sr. Piétri, con diáfana claridad y precisión, el sucesivo despliegue y crecimiento del pensamiento político francés a través de los años que preceden remotamente a la Revolución.

Tiene no sé qué de patético y nostálgico este examen retrospectivo del proceso histórico íntimo de la Monarquía gala; late en su entraña todavía un noble afán desesperanzado y verdadero, una exaltada certidumbre espiritual, un sentimiento apasionado de retorno que no quita lucidez ni objetividad a la pura investigación histórica y que la presta, por el contrario, evidencia y encanto. Más que por las palabras mismas corre este sentimiento por debajo de ellas, iluminando las fechas, ordenando el soterrado fluir de la Historia y llevando a la plenitud de su significado el movimiento de las ideas y su final desenlace político. Es cierto que la lección del Sr. Piétri viene a ser una síntesis viva y apretada de una obra anterior (1), más ancha y esforzada, en la que su autor analizaba menudamente las diversas instancias reformadoras por que atravesó el Estado francés a lo largo del siglo XVIII. Pero esta nueva versión esencial no se reduce a ser mero esquema memorativo del libro original, sino que, conservando la línea viva de su desarrollo, disciplina el contenido de su pensamiento y lleva sus conclusiones a una transparencia

(1) FRANÇOIS PIÉTRI: *La Reforme de l'Etat au XVIII^e siècle*. Les Editions de France. Paris, 1935; 309 págs.

ejemplar. El resumen que hoy brinda a los universitarios españoles posee la sustancia y el jugo, el advertimiento y la enseñanza, que todo trabajo de investigación, cuando es fértil, deja en el alma misma de quien anduvo pacientemente por sus caminos. Todo quehacer erudito que no deje ese sabor de riqueza viva será a la postre estéril. En toda indagación histórica el acento decisivo lo ponen, no los hechos, sino la personalidad, el alma, la simpatía obradora del hombre.

De ahí que esta lección, concisa y breve en su apariencia, sea en su intimidad más densa y enriquecedora que obras de solitud más espaciosa. Entre el libro primitivo y esta síntesis, que es como su precipitado espiritual, median además los años de dolor de Francia; y este hecho parece dotar a las palabras del señor Piétri de no sé qué melancólica eficacia en la hora de la verdad grave y dolorida de su patria.

Empieza el ilustre conferenciante historiando sucintamente la organización política del Estado francés desde sus orígenes, particularmente en los siglos inmediatamente anteriores al advenimiento de Luis XIV al trono de San Luis. Estudia el sentido y alcance real que los Estados Generales tenían dentro de esta organización, todavía medieval de la Monarquía gala, y comprueba cómo se espacian lentamente y terminan por no convocarse estas Asambleas de los tres órdenes o estamentos de la nación. Este olvido voluntario y sucesivo señala precisamente la aparición del absolutismo monárquico, que encontrará en Luis XIV su encarnación más alta y su más honda afirmación. El concepto de Monarquía Absoluta encierra, según el Sr. Piétri, dos determinaciones esenciales: una, la ausencia de toda representación popular; otra, la dirección efectiva de los negocios públicos por el Soberano mismo. La creación personal del Estado por Luis XIV coincide exactamente con el primer brote de las corrientes reformadoras inspiradas y encauzadas por la voluntad regia. Luis XIV inicia personalmente, movido por su enorme ambición de perfección monárquica, la reforma del Estado que crea. Estas tendencias reformadoras intentarán corregir desde dentro, desde la entraña misma del sistema, las deficiencias de su realización práctica.

Tres estadios distingue el Sr. Piétri en este orden: los precur-

sores, los reformistas y los reformadores. Los primeros inician, los segundos proponen, los terceros ejecutan, bien o mal, las diversas teorías de buen gobierno que el pensamiento político les brinda. Estas teorías poseen, a su vez, una triple índole: histórica, económica y sindical. La primera buscará remedio a los males políticos en la fuente viva de la tradición nacional; llegará hasta Carlomagno y más lejos aún: hasta la raíz misma, misteriosa y fundacional de la Monarquía gala. Su precursor es el conde de Boulainvilliers y sus continuadores más firmes, Mably y Le Paige. La segunda, menos imaginativa, más positiva y sistemática, volverá los ojos hacia la tierra, y en la economía agraria fundamentará sólidamente sus postulados políticos. Boisguillevert y Vauban son sus precursores, y los fisiócratas sus mantenedores más consecuentes. En tercer lugar, surge la teoría del abate de Saint Pierre a base de diferentes consejos técnicos y consultivos, especie de sindicatos políticos, agrupados, finalmente, en tres ministerios rectores de los asuntos públicos, presididos por un ministro general y, en última instancia, por el Rey mismo. Y un poco al margen de todas estas teorías el Sr. Piétri menciona a los reformadores de signo puramente crítico, un Voltaire, por ejemplo, que respetando, sin embargo, la intangibilidad de la Monarquía, denuncian acremente los abusos del régimen.

Todas estas corrientes reformistas se enfrentan desde el principio con los espíritus ciegamente conservadores, adheridos a la letra más que al espíritu de la vieja y gloriosa Monarquía; tal es el caso de Turgot y de Maupeou, que intentan llevar a la práctica reformas de vario alcance e intención y que chocan en su camino con la enemiga sorda de determinadas instituciones tradicionales.

Claro es que la trayectoria histórica de esta lección del señor Piétri va a parar a los umbrales de la Revolución ya inevitable. Y queda allí, como en suspenso, dramáticamente entrevista, a la manera que hoy el porvenir político de Francia se transparenta angustiosamente, a pesar de su mesura y elegancia, en las palabras de este breve y nobilísimo estudio de la vida histórica francesa.

LEOPOLDO PANERO.

CAMILO BARCIA TRELLES: *La experiencia canadiense*. Santiago, Editorial Compostela, 1943; 48 págs.

Todos los miembros de la Comunidad Británica de Naciones han seguido un proceso decreciente de intensiva afirmación de sus rasgos individuales y definidores, así como el individuo biológico camina en su evolución a su madurez hacia formas cada vez más precisas y propias. El Canadá, entre ellos, si no el de personalidad más acusada, es por lo menos el de mayor interés para nosotros por las circunstancias especiales que en su caso concurren: país geográficamente americano; políticamente europeo, y miembro del Imperio británico. Esta triple condición le hacen incatalogable, como afirma el Profesor Barcia, en cualquier especie de organización continental, resultando no ser ni americano ni europeo. En ello reside el interés de "la experiencia canadiense", y su valor para acercarnos, mediante ella, a la comprensión de las leyes que presiden el juego del mecanismo imperial británico. Acertado y lleno de sugerencias es el tema escogido por el Sr. Barcia, tanto más cuanto que nuestra visión del Continente americano acostumbra a no contar con esta porción de su mapa, cuya extensión rebasa los nueve millones de kilómetros cuadrados, y sobre la cual afirma su presencia en América el Imperio británico.

Entre Estados Unidos y el Canadá, a lo largo de 5.000 kilómetros de longitud, no existe, ni aun en los Grandes Lagos, una auténtica frontera natural. Los grandes rasgos fisiográficos de América del Norte se orientan en el sentido de los meridianos y no en el de los paralelos; las grandes regiones naturales canadienses prolongan las del país vecino sin que exista otro elemento de diferenciación que el factor climático resultante del desnivel en latitud. ¿Pudo éste por sí solo ser base geográfica suficiente para determinar una estructura geopolítica sustantiva? Creemos poder contestar negativamente a la pregunta, sin grave riesgo de error, buscando la explicación por otro lado.

Francés hasta 1773, el Canadá se salva de la crisis de 1776, que determina la secesión de la Metrópoli de los Trece Estados, origen de la Unión, y se convierte en el refugio de los que a lo

largo de la lucha han mantenido su lealtad al Imperio. Desde entonces, y mientras en toda la América situada al sur del San Lorenzo, una fiebre de libertad e independencia conduce a todos los pueblos hacia el logro de su soberanía política, el Canadá conserva vivos los vínculos que le unen con la Metrópoli, aunque vayan perdiendo su fuerza coactiva y ganando progresivamente en elasticidad. La experiencia canadiense es un caso ejemplar de evolucionismo político, sin saltos bruscos ni pausas de estancamiento, resultado de esa entente y equilibrio entre las dos fuerzas, centrípeta o de asociación, y centrífuga o de segregación, cuyo juego tan acertadamente analiza el profesor Barcia. El proceso recorrido en su evolución tiende a lograr lo que Scelle —citado por Barcia— llama “federalismo por segregación”, en oposición al federalismo por agregación. Este proceso se realiza en varias etapas. La primera está representada por la llamada lección de 1776, es decir, la declaración de independencia de las colonias americanas. La reacción ante el hecho en Inglaterra fué doble: de un lado, los conformistas, partidarios de renunciar a la creación imperial, resignándose a la pequeña Inglaterra; de otro, hombres para quienes el dilema se planteaba entre renovarse o perecer. La renovación fué encontrada en el federalismo, que se inicia a partir de 1783. Una nueva etapa se abre en 1839, en cuyo año la colonia canadiense manifiesta claramente sus tendencias autonómicas. En Inglaterra, frente a los partidarios de una réplica enérgica que ahogara las nacientes aspiraciones canadienses, triunfa el criterio de elasticidad y concesión, representado por el informe Durham en 1839, en el cual se reconoce al Canadá el *self-government*, excepto en una serie de “materias reservadas” exclusivamente al Gobierno de Londres. Es entonces, dice el Sr. Barcia, cuando se posibilita el nacimiento de lo que había de ser el segundo Imperio británico. Un nuevo paso es dado en 1848, cuando Lord Elgin consigue establecer un Gobierno canadiense con plena responsabilidad ministerial. En 1859 la polémica se plantea en el terreno económico, cuando los que habían de ser los Dominios tratan de restringir el sistema de libre cambio, inclinándose hacia un incipiente proteccionismo. También en este campo Inglaterra hace concesiones y Galt, ministro de Hacen-

da canadiense, logra imponer su tesis al establecer derechos de importación sobre las mercancías británicas. En 1867 el Canadá ha llegado al Pacífico y se constituye, a su vez, en un Estado federal, sistema hacia el cual se encamina rápidamente el conjunto del Imperio. Seeley defiende, en 1880, la creación de un sistema federal de naciones británicas, y en 1887, cuando se celebran las fiestas de Jubileo de la Reina Victoria, concurren de Londres representantes de todas las partes del Imperio, y la batalla queda ganada en el sentido del federalismo de segregación. Desde entonces empieza a utilizarse la palabra Dominio y en las reuniones que en lo sucesivo se denominarán imperiales la presidencia será ostentada no por el ministro de Colonias, sino por el primer ministro británico. La primera guerra europea acelera la evolución canadiense hacia el logro de su soberanía, llegando al final de la crisis, los Dominios, a ser sujetos soberanos de relaciones internacionales. En el Pacto de la Sociedad de Naciones los Dominios son reconocidos como miembros y poco después Canadá nombra un representante en Washington. Claramente exteriorizó este Dominio sus derechos a una política exterior independiente a propósito del conflicto greco-turco de 1922, negándose a secundar los propósitos intervencionistas de Lloyd George. Las últimas "reservas" quedaron eliminadas por el Estatuto de Westminster, sancionado por el rey el 11 de diciembre de 1931.

Otros aspectos de interés estudiados por el Sr. Barcia son el de la dualidad canadiense, en el aspecto racial y religioso, resultante de la convivencia de ingleses y franceses; el de las relaciones del Canadá con los Estados Unidos, que la carretera de Alaska ha venido a estrechar, y la posición del Canadá frente al mundo hispano-americano. En este punto, el profesor Barcia opina que la tendencia del Canadá a convertirse en una nación típicamente anglo-sajona quedará contrarrestada en lo futuro, como ya lo ha sido en el pasado, por la dualidad señalada, por la convivencia dentro de su área de dos inclinaciones, una británica y protestante, otra francesa y católica, y que esta última constituirá un nexo entre las frías tierras canadienses y la América tropical de raza y cultura hispánica. Nos interesa, por último, subrayar una tesis sostenida por el autor de este estudio, a

lo largo de su exposición, la de que "no es lícito aproximarse de modo frío y frívolo a la polémica en torno a la Asociación de naciones británicas, entre otros motivos porque su desaparición habría de plantear un doble problema de ausencia soberana y reajustes de territorios y estatutos, y tales actividades siempre introducen confusión en el panorama internacional".

El estudio del Sr. Barcia, lleno de enseñanza y ricamente documentado, constituye una de las tesis más maduras y logradas del docto profesor.

MANUEL DE TERÁN.

HAURIUO (MAURICE): *Précis élémentaire de Droit Administratif*. 5.^o edición, completamente refundida y puesta al día por André Hauriou. Sirey. París, 1943; 534 págs.

Como advierte el prólogo, el *Précis élémentaire* que vamos a comentar no es más que una síntesis del *Précis de Droit administratif*, en donde se condensan las fórmulas y se abrevian las discusiones, sin que, por otra parte, disminuyan las citas de jurisprudencia que dan gran valor práctico a la obra. Pero antes de entrar en sus detalles importa que señalemos la posición científica del autor.

La idea central de la doctrina de Hauriou hay que situarla en el concepto de *potencia pública*. El Derecho administrativo de Hauriou es ante todo un *Derecho de potencia pública*, mientras para Duguit y Bonnard es más bien un *Derecho de servicio público*. Son los dos criterios predominantes en la interpretación de la actividad administrativa: para unos, la Administración *rige*; para otros, la Administración *sirve*; naturalmente, en ambos hay un punto de coincidencia, porque al decir que *rige* se sobreentiende que la Administración actúa *al servicio* del interés público, como también al afirmar que *sirve* se parte de que está dotada de *poderes* que le permiten realizar el servicio. Pero esto no anula la discrepancia que surge al establecer la primacía entre ambas ideas: servicio y potencia pública. Hauriou se inclina por esta última, porque, como afirma Ruiz del Castillo, para que haya servicio hace falta ante todo *poder servir*. El concepto de po-

tencia pública puede chocar con ciertas maneras de considerar el Derecho, pero Hauriou no duda en afirmar que si el choque se produce es porque tales concepciones son erróneas. No hay un sólo tipo de Derecho, sino varios; parte, pues, de la idea de un Derecho público distinto del común que regula las relaciones privadas. Potencia pública implica prerrogativas y privilegios en favor de la Administración, a la que no alcanza la pretendida anulación que de tales privilegios y prerrogativas hizo la Revolución francesa. Mientras el Derecho civil se basa en la igualdad, el Derecho administrativo es un Derecho de prerrogativa. Y precisamente la concentración de prerrogativas en manos de los organismos administrativos permite dejar campo libre a la igualdad en las relaciones civiles: el Derecho administrativo de potencia pública es el presupuesto necesario de la existencia de un Derecho civil libre de toda desigualdad social.

Sin duda esta idea que preside la obra de Hauriou, aparte de su indiscutible altura científica de honda base filosófica, es lo que ha determinado la particular admiración que los autores alcanzan, y singularmente Carl Schmitt, sienten por la figura del antiguo decano de Toulouse.

Consecuencia de su concepción del Derecho administrativo es el fervor con que defiende la *centralización*. La centralización representa la clave de la Administración francesa, que sigue siendo análoga a la del antiguo régimen, reconstruida por Napoleón en la Constitución administrativa de 28 pluvioso del año VIII, y, por tanto, el Estado centralizado por excelencia. La Administración es la continuadora directa de las clases privilegiadas del antiguo régimen y realiza hoy día los mismos servicios que cumplían anteriormente los poderes sociales. Las medidas de interés general encuentran de ordinario resistencias que sólo pueden superarse gracias a la coacción; de aquí la necesidad de la potencia pública, resultado de un movimiento centralizador. La centralización es para Hauriou una herencia histórica: el resultado de una evolución que se ha ido realizando a través de los regímenes más diversos y a pesar de los ambientes menos propicios, lo cual prueba la evidente necesidad a que responde. En los últimos tiempos la centralización venía impuesta por la situación de Francia frente a una Alemania unida y centralizada.

Hauriou desconfía de la descentralización anglosajona, ineficaz en los momentos de crisis y que todo lo fía a la improvisación. Pero, además de las razones de índole internacional que aconsejan un régimen centralizado, Hauriou justifica la necesidad de la centralización por la misma situación interna de los Estados modernos. Las democracias se mueven en medio de dos corrientes contradictorias: el deseo de libertad y la continua amenaza de opresión por parte de potentes organizaciones nacidas de la libertad. Sólo un Estado fuertemente centralizado puede vencer las potencias interiores hijas de la libertad que tienden a ahogarla ("trusts", grandes compañías, etc.). Sólo la centralización puede hacer eficaz la acción administrativa contra la nueva esclavitud. Y señala Hauriou una última razón, cual es la presencia del movimiento sindicalista que envuelve el peligro de desconocer la realidad nacional y de aspirar al monopolio, a la dominación absoluta y a la destrucción de las demás formas de libertad. (Recuérdense las invectivas contra Duguít.) Para encauzar dicho movimiento debe existir una Administración fuertemente centralizada que llegue, si es preciso, a afiliarse las organizaciones principales. La centralización administrativa es, por tanto, en la mente de Hauriou, la condición indispensable de la libertad. Hay que corregir y perfeccionar la centralización, combinarla con descentralizaciones parciales, librarla de ingerencias electorales y parlamentarias que la falsean, pero nunca destruirla.

La idea de potencia pública consolidada por la centralización arranca de su doctrina filosófica. El soporte de la potencia pública es la teoría de la *institución*. El Estado, según Hauriou, no es una soberanía o una ley, sino una institución o conjunto de instituciones, o, más exactamente, la institución de las instituciones. La institución no es sólo una idea jurídica, sino una realidad social. La institución resulta de la elaboración histórica del Derecho administrativo, y éste no puede construirse sino a base de la institución. La teoría de la institución admite la personalidad subjetiva del Estado como realidad social, no como ficción, y limita el alcance de esta personalidad subjetiva con la noción de la individualidad del Estado. Institución es toda organización social establecida en el orden general de las cosas, cuya

permanencia está asegurada merced a un equilibrio de fuerzas y por una separación de poderes, que constituye por sí misma un estado de derecho, y que es a la vez fuente de derecho.

Sobre la base de la institución del Estado (institución de instituciones) y de las múltiples instituciones administrativas con vida propia que ofrece la realidad social, construye Hauriou su Derecho de potencia pública centralizada. El sujeto dotado de potencia pública es una institución y, por tanto, algo real, no metafísico, como pretenden algunos, ni tampoco simple organismo social, puesto que también es una idea jurídica.

Con las anteriores notas —potencia pública, centralización, institución— creemos haber señalado los puntos más sobresalientes de la doctrina del gran maestro francés. Partiendo de estas ideas ha construido una sólida teoría del Derecho administrativo. Su obra no es un simple comentario del derecho positivo respondiendo a una ordenación lógica, sino que es una teoría completa y sistemática, producto de una profunda elaboración filosófica de base realista. De aquí la constante evolución de su pensamiento, siempre alerta, que se manifiesta en cada nueva edición de su obra, al ser ésta totalmente renovada. Su muerte, en 1929, nos privó de sus enseñanzas magistrales. Sin embargo, el *Précis élémentaire de Droit Administratif* sigue alcanzando nuevas ediciones a cargo de su hijo André Hauriou, fiel continuador de la doctrina del maestro.

El interés principal de la presente edición radica, sin duda, en presentarnos las líneas fundamentales del régimen instaurado por el mariscal Pétain, de importantes repercusiones en la esfera administrativa.

El nuevo régimen tiene su origen histórico en el armisticio de 1940, cuando el Mariscal asumió el poder para terminar con la desbandada. En virtud de las Actas constitucionales números 1, 2, 3 y 4, de 10, 11 y 12 de julio de 1940, Francia, que era una República democrática, se convirtió en República *autoritaria*. El nuevo régimen se propuso restaurar la fuerza del Estado y emprender la *reforma administrativa* en sentido regional. Desapareció la Presidencia de la República, sustituida por la Jefatura del Estado. El acta constitucional núm. 2 acabó con la tradicional división de poderes al declarar que los asume

el Jefe del Estado; el Jefe del Estado, en efecto, puede ejercer el Poder legislativo, que antes nunca estuvo en manos del Presidente de la República. Las leyes y decretos van encabezados con esta fórmula: "Nos, Mariscal de Francia, Jefe del Estado francés, decretamos...".

Junto al Jefe del Estado importa destacar otra figura: el Jefe del Gobierno. El acta constitucional núm. 11, de 18 de abril de 1942, le confía la dirección efectiva de la política interna e internacional. El Jefe del Gobierno es nombrado por el Jefe del Estado y responde ante él. El acta constitucional núm. 12, de 17 de noviembre de 1942, completada por la 12 bis, hace partícipe al Jefe del Gobierno del Poder legislativo, si bien con menos extensión que el del Jefe del Estado, puesto que aquél no puede dictar leyes constitucionales. Como indica A. Hauriou, el Poder ejecutivo tiene, pues, dos cabezas, el Jefe del Estado y el Jefe del Gobierno, con preeminencia de derecho del primero y preeminencia de hecho del segundo.

El Gobierno está integrado por Secretarios de Estado, que propone el Jefe del Gobierno y nombra el Jefe del Estado. Entre los secretarios de Estado unos tienen categoría de ministros (leyes de 19 de febrero de 1941 y 18 de abril de 1942) y forman el Consejo de Ministros, mientras los demás constituyen el Consejo de Gabinete. El Consejo de Ministros está presidido por el Jefe del Estado, que puede delegar en el Jefe del Gobierno; el Consejo de Gabinete lo preside siempre éste. Los ministros ya no responden ante el Parlamento, sino ante el Jefe del Estado.

Otra innovación de la reforma de Pétain es la división de Francia en 18 regiones, atendiendo a su antigua personalidad histórica (ley de 19 de abril de 1941 y varias leyes complementarias), al frente de las cuales se ha colocado un *prefecto regional*, con amplias facultades, principalmente en materias económicas y de policía. Hauriou espera que la organización regional no sea una medida del momento, sino que se consolide con el tiempo y que los prefectos regionales vean la ampliación progresiva de sus atribuciones hasta convertirse en una especie de gobernadores, intermedios entre los prefectos de Departamento y el Poder Central.

También resulta interesante la nueva organización de los

Departamentos. En virtud de la ley de 12 de octubre de 1940 quedó su administración en manos del Prefecto, pues aunque existía una Comisión administrativa nombrada por el Ministro del Interior, ésta no era más que un órgano consultivo, cuyos dictámenes no obligaban al Prefecto. Pero a partir de la ley de 7 de agosto de 1942 la situación ha cambiado, al restablecerse el funcionamiento del Consejo de Departamento, con atribuciones análogas a las que ejercía antes de la ley de 12 de octubre de 1940, excepto las que le hayan sido retiradas por disposiciones especiales. El nombramiento de los consejeros lo realiza el ministro del Interior. El Consejo puede tomar acuerdos y fiscalizar los actos del prefecto. Junto al Consejo General existe la Comisión permanente ("Commission départementale" antes, y hoy "Bureau du Conseil Départemental"); los miembros de la Comisión son nombrados también por el ministro del Interior. La Comisión está integrada por un presidente, dos vicepresidentes y varios secretarios (de dos a seis). Sus atribuciones son análogas a las de la antigua "Commission Départementale".

Para terminar, vamos a exponer brevemente, en ojeada de conjunto, el plan general de la obra. Consta de un título preliminar y tres libros. El título preliminar se divide en dos capítulos dedicados al "Régimen administrativo" y al "Derecho administrativo", como nociones fundamentales previas a todo ulterior estudio. Entiende por régimen administrativo el de aquellos países en que la función administrativa está realizada por un poder de policía centralizado, rama del poder ejecutivo gubernamental, distinto del poder judicial. Y por Derecho administrativo, la rama del Derecho público que regula la actividad jurídica y técnica de las distintas administraciones públicas, incluyendo el ejercicio de sus prerrogativas.

El libro primero se ocupa de la "Organización administrativa", cuyos principios generales se estudian en el título primero, y la administración especial de sus diversas esferas en el segundo. Los capítulos destinados a los principios generales son los siguientes: I. Carácter institucional de la Administración pública. Personalidad y capacidad jurídica.—II. Idea directriz común a las distintas administraciones públicas (mantenimiento

del orden y satisfacción de la utilidad general). El III, IV, V, VI y VII los dedica a los problemas de la "Organización del poder": centralización, descentralización, tutela administrativa, procedimiento electoral, funcionarios, órganos ejecutivos, deliberantes y consultivos, y creación y funcionamiento de los servicios públicos. En el capítulo VIII estudia la situación de los administrados en la institución administrativa en cuanto beneficiarios y en cuanto terceros respecto de la misma. El título segundo trata sucesivamente de la organización administrativa del Estado (poder central y poder regional), a la que nos hemos referido antes, del Departamento, del Municipio y de las Administraciones especiales: establecimientos públicos y de utilidad pública.

El libro segundo trata del "Ejercicio de los derechos de las Administraciones públicas" y de "Lo contencioso-administrativo". En el título I examina las prerrogativas de la Administración en el ejercicio de sus derechos: independencia respecto de la autoridad judicial, respecto de la ley y de la regla de derecho (poder discrecional), y respecto del juez administrativo (privilegio de la acción de oficio y privilegios procesales). Y en el título II, los límites de tales prerrogativas: el acuerdo ejecutivo como requisito previo de la actuación de oficio y el recurso contencioso contra los acuerdos antijurídicos. El recurso contencioso se examina en sus dos formas: de anulación y de plena jurisdicción, y dentro de la primera el recurso por exceso de poder, notable creación del Consejo de Estado francés; junto a los "recursos" trata de la jurisdicción administrativa que los resuelve y del proceso a que dan lugar. A continuación analiza las cuestiones relativas a la responsabilidad pecuniaria de la Administración y las distintas teorías que se han formulado.

El libro tercero lleva el siguiente epígrafe: "Los derechos de las Administraciones públicas". En su título I se ocupa de los derechos en virtud de los cuales asegura el orden público y organiza y pone en marcha los distintos servicios, derechos que se concretan en la función de policía. El título II trata de "la gestión pública de los servicios públicos", examinando sus caracteres generales, los diferentes *medios* de gestión (dominio pú-

RECENSIONES

blico, expropiación forzosa, obras públicas, contratos administrativos, requisas militares), y los diversos *modos* de llevarla a cabo. Por último, en el título III estudia la gestión privada con sus notas generales, medios (bienes patrimoniales) y modos de realizarse (empresas mixtas, etc.).

L. LÓPEZ RODÓ.

REVISTA DE REVISTAS

